

**3222** *ORDEN de 5 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (ex Colegiata)», también llamada «Iglesia o Colegiata de Santa María», en Aínsa (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 8 de julio de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 2 de agosto de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora o Santa María (ex Colegiata)» en Aínsa (Huesca), declarado Bien de Interés Cultural por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicada en la Gaceta de Madrid 4 de junio de 1931.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

*Primero.—Objeto*

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (ex Colegiata)» de Aínsa (Huesca) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

*Segundo.—Régimen Jurídico*

El régimen jurídico aplicable a la denominada «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (ex Colegiata)» en Aínsa (Huesca) y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y

Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 5 de noviembre de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

**ANEXO I  
DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES  
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de un conjunto formado por la iglesia románica levantada en el s.XII (probablemente consagrada en 1181) y el claustro, del s.XIII.

La iglesia consta de una elevada nave única cubierta con bóveda de cañón, ligeramente apuntada a los pies, y ábside semicircular con cripta con accesos laterales. La cripta presenta tres naves separadas por columnas con capiteles tallados, cinco de los cuales son originales, sobre los que descansan bóvedas modernas.

En el lado de la Epístola del ábside se encuentra una puerta de acceso al llamado «Cuarto del aceite». A ambos lados del presbiterio se abrieron en el s.XVI dos capillas laterales, de las cuales la del Evangelio da paso a la sacristía del s.XVII.

A los pies del templo se localiza el coro alto; en el lado meridional se abre la portada medieval en arco de medio punto con cuatro potentes arquivoltas, mientras que en el lado septentrional se adosa el pequeño claustro trapezoidal, abierto por medio de arcos apuntados y de medio punto.

Finalmente, en el ángulo noroccidental se alza la torre de planta cuadrada y tres cuerpos desiguales separados por impostas, que en el interior se traducen en cuatro pisos. El último presenta cúpula con nervios rectos y cruzados sobre trompas.

Su estado de conservación es bueno en general.

**RELACION DE LOS BIENES MUEBLES  
INTEGRANTES MAS DESTACADOS**

—Talla de la Virgen con el Niño procedente de la Iglesia de Tricas. s.XIII.

—Cáliz en plata sobredorada y repujada con punzón BARB. s.XVII.

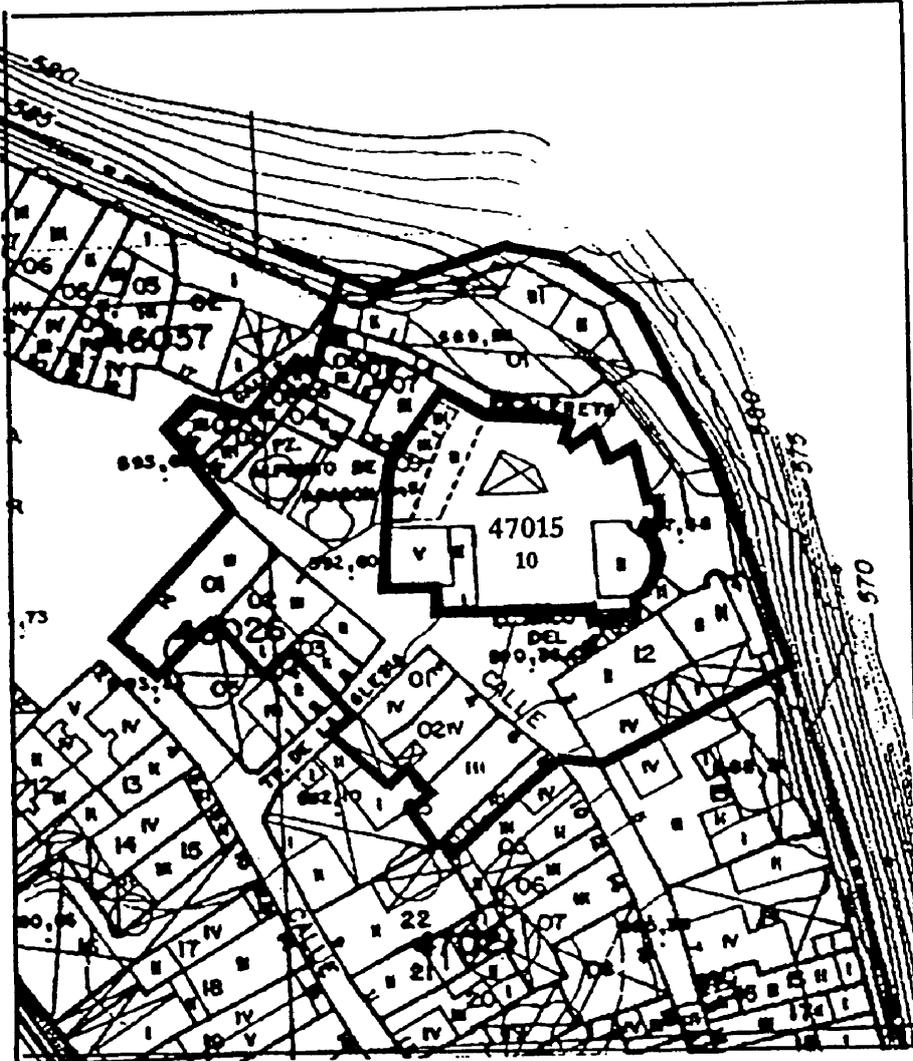
—Diminuta arqueta-relicario de consagración de la iglesia en plata en su color con detalle de hoja sobre el cierre. s.XII.

La delimitación gráfica de la denominada «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (ex Colegiata)» en Aínsa (Huesca) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II  
PLANO DE DELIMITACION DE LA «IGLESIA DE LA  
ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA (EX COLEGIATA)» EN AINSA (HUESCA) Y SU ENTORNO**

## AINSA

## IGLESIA DE LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA



## INMUEBLE



Parcela 10, Polígono 47015

## ENTORNO



Parcela 01, Polígono 46037

Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 12, Polígono 47015

Parcelas 01, 02, 03, Polígono 46026

Parcelas 01, 02, 03, 04, Polígono 47021